



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo con radicado No. 2021-0068-00, informándole del memorial mediante el cual la parte ejecutante solicita la terminación parcial del proceso por pago total de la obligación No. 4866470213209927. Sírvase proveer.

Zipacón, veintitrés (23) de febrero de 2022.-

MELISSA HERRERA MARTINEZ
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso ejecutivo

RAD No. 2021-00068-00

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Demandado: NESTOR ALEXANDER CITA CITA

Obra en el plenario, memorial suscrito por la abogada SONIA LOPEZ RODRIGUEZ, mediante el cual solicita la terminación parcial del presente proceso en atención al pago de la obligación de la obligación No. 4866470213209927.

Teniendo en cuenta que, la apoderada de la parte ejecutante cuenta con la facultad exigida por el artículo 461 del Código de General del Proceso, para dar por terminado parcialmente el proceso, tal y como se observa a folio 6 del plenario, y en atención a que la solicitud arrojada, se dispondrá su terminación parcial. En consecuencia, no habrá lugar a decretar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas, toda vez que, el proceso continúa respecto de las obligaciones contenidas en los pagarés No. 009006100009930 y 009006100012377.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Zipacón, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN PARCIAL del presente proceso adelantado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, en contra del señor NESTOR ALEXANDER CITA CITA, en atención al pago de la obligación contenida en el pagare No. 4866470213209927. Sin lugar a decretar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas, toda vez que, el proceso continúa respecto de la obligación contenida en los pagarés No. 009006100009930 y 009006100012377.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARLOS YECID CESPEDAS GARCIA
Juez

Firmado Por:

Carlos Yesid Cespedes Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zipacon - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5ed69b0c3a564af8f476f204f1fa9e9299d664ca865a923aabea00b8f6e1913**

Documento generado en 23/02/2022 04:03:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>